



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

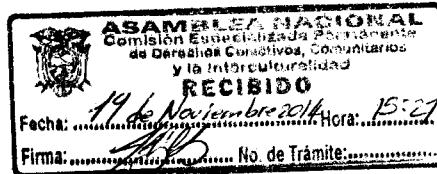
MEMORANDO No. SAN-2014- 3372

PARA: **ZOBEIDA GUDIÑO**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 19 NOV 2014



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 18 de noviembre de 2014:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-157
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Magali Orellana, mediante oficio No. AN-MO-173-2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 193281, presenta el Proyecto de Ley Orgánica de Consulta Previa, a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE CONSULTA PREVIA A LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**, presentado por la Asambleísta Magali Orellana, mediante oficio No. AN-MO-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

173-2014, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 193281; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE CONSULTA PREVIA A LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre el mismo tema está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaría General



Anexo tramite 193281